



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 591 A-2019-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote,

02 MAYO 2019

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 38284-2019, sobre Autorización de Uso de Agua Superficial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -*Ley de Recursos Hídricos*- (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, conforme establece el artículo 15 de la Ley, la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, siendo así, el artículo 62 de la Ley, concordado con el artículo 89 del Reglamento, establece que la autorización de uso de agua es de plazo determinado, no mayor a dos (02) años, mediante el cual la Autoridad Nacional otorga a su titular la facultad de usar una cantidad anual de agua para cubrir exclusivamente las necesidades de aguas derivadas o relacionadas directamente con lo siguiente: 1. *Ejecución de estudios*, 2. *Ejecución de obras* y 3. *Lavado de suelos*;

Que, mediante escrito obrante en autos, **MOTA-ENGIL PERÚ S.A.**, solicita autorización de uso de agua superficial con fines de ejecución de obras, para la ejecución del "Servicio de Conservación para la Recuperación y/o Reposición de la Infraestructura Vial: Paquete – 5: PE-16: EMP, PE-1N (DV.Conocoha) – Chasquitambo – Conocha y PE – 3N: Huaraz – Caraz", ubicado en el distrito de Tingo, provincia de Carhuaz, departamento de Ancash; adjuntando documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, mediante Informe Técnico N° 010-2019-ANA-AAA.HCH-ALA.HUARAZ-AT/RRP, la Administración Local de Agua Huaraz evaluado el presente expediente concluye que, es procedente autorizar el uso de agua superficial con fines de ejecución de obras, a favor de **MOTA-ENGIL PERÚ S.A.**, para aprovechar un volumen de agua anual de hasta 12 937,71 m³, proveniente del río Casca, Santa, Marcará y Ranrahirca, para la ejecución del "Servicio de Conservación para la Recuperación y/o Reposición de la Infraestructura Vial: Paquete – 5: PE-16: EMP, PE-1N (DV.Conocoha) – Chasquitambo – Conocha y PE – 3N: Huaraz – Caraz", por el plazo de dos años;

Que, mediante Informe Legal N° 104-2019-ANA-AAA.H.CH-AL/MJBM, el Área Legal de esta Autoridad, determina que el expediente ha sido tramitado conforme a Ley y cuenta con opinión técnica favorable, por lo que resulta procedente amparar la solicitud presentada, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Huaraz, el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2018-MINAGRI;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Autorización de Uso de Agua Superficial a favor de MOTA-ENGIL PERÚ S.A, por un plazo de cinco (05) meses, para la ejecución del Servicio de Conservación para la Recuperación y/o Reposición de la Infraestructura Vial: Paquete – 5: PE-16: EMP, PE-1N (DV.Conocoha) – Chasquitambo – Conocha y PE – 3N: Huaraz – Caraz, con un volumen de agua anual de hasta 12 937,71 m³, proveniente del río Casca, Santa, Marcará y Ranrahirca, de acuerdo con el siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua									
Nº	Nombres y apellidos / Razón Social				DNI / RUC		Volumen de agua otorgado (m3)		Plazo de la Autorización
1	MOTA-ENGIL PERU S.A.				20100045517		12 937,71		05 MESES
Datos del predio donde se hará uso del agua									
Nº	Nombre de la Unidad Operativa	Centroide				Ubicación Política			
		(Datum WGS 84 Zona 18 L)				Departamento	Provincia	Distrito	
1	CARRETERA PE-3N: HUARAZ - CARAZ	E	208 635	N	8 973 847	ANCASH	CARHUAZ	TINCO	
Organización de Usuarios							Uso del Agua		
Junta de Usuarios		No aplica					Ejecutar Estudio		
Comisión de Usuarios		No aplica					Ejecutar Obras		x
Comité de Usuarios		No aplica					Lavado de suelos		
Nombre del estudio u obra a ejecutar		SERVICIO DE CONSERVACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA							
Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico									
1	Origen	Superficial		Tipo	Rio	Nombre		Casca	
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 18 S		E	221 578	N	8 948 366	Altitud m.snm	2 992
2	Origen	Superficial		Tipo	Rio	Nombre		Santa	
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 18 S		E	219 282	N	8 957 588	Altitud m.snm	2 864
3	Origen	Superficial		Tipo	Rio	Nombre		M arcará	
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 18 S		E	213 956	N	8 968 179	Altitud m.snm	2 730
4	Origen	Superficial		Tipo	Rio	Nombre		Santa	
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 18 S		E	211 140	N	8 971 140	Altitud m.snm	2 655
5	Origen	Superficial		Tipo	Rio	Nombre		Santa	
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 18 S		E	208 906	N	8 972 578	Altitud m.snm	2 550
6	Origen	Superficial		Tipo	Rio	Nombre		Santa	
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 18 S		E	204 377	N	8 979 457	Altitud m.snm	2 480
7	Origen	Superficial		Tipo	Rio	Nombre		Ranrahirca	
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 18 S		E	200 439	N	8 985 355	Altitud m.snm	2 420
8	Origen	Superficial		Tipo	Rio	Nombre		Santa	
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 18 S		E	193 961	N	8 995 186	Altitud m.snm	2 286

Volúmenes de agua otorgados hasta (m3)							
Fuente		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Total
Tipo	Nombre						
Río	Casca	262,24	157,50	262,24	157,50	262,24	1 101,72
Río	Santa	472,65	247,44	269,70	297,09	464,40	1 751,28
Río	Marcará	287,72	172,63	287,72	172,63	287,72	1 208,42
Río	Santa	472,64	247,44	269,70	297,09	464,40	1 751,27
Río	Santa	472,64	247,44	269,70	297,09	464,40	1751,27
Río	Santa	472,64	247,44	269,70	297,09	464,40	1 751,27
Río	Ranrahirca	390,33	350,11	390,33	350,11	390,33	1 871,21
Río	Santa	472,64	247,44	269,70	297,09	464,40	1 751,27

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la titular del derecho cumpla con el pago de la retribución económica por el uso del agua; caso contrario, su incumplimiento acarreará la extinción de la presente autorización de uso de agua.


 ANEA - AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 Roberto Suing Sisneros
 DIRECTOR GENERAL
 HUARMEY, CHICAMA

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la inscripción de la presente autorización de uso de agua en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Huaraz, realice la supervisión para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, referido al control del plazo y los volúmenes de agua mensual utilizados por la titular de la autorización.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a **MOTA-ENGIL PERÚ S.A.**, con conocimiento de la Administración Local de Agua Huaraz y su publicación en el portal web.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ing. ROBERTO SUING CISNEROS
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarmey Chicama